



PRUEBAS DE ACCESO A CURSOS DISTINTOS DE PRIMERO DE ENSEÑANZAS BÁSICAS

La normativa que reglamenta dichas pruebas es la *ORDEN de 7 de julio de 2009*, por la que se regulan las pruebas de aptitud y acceso a las enseñanzas básicas de las enseñanzas elementales de música en Andalucía, en aquellos cursos y especialidades en los que existan plazas vacantes.

Tal y como consta en la orden antes mencionada, Las pruebas de acceso a cursos distintos del de primero constarán de **dos partes**:

- a) Interpretación, en el **instrumento** que vaya a cursar el aspirante, de **dos obras** de entre las que fije el centro para cada curso. El aspirante debe elegir el repertorio basándose en la programación didáctica de la especialidad solicitada para el curso anterior al que opta.

- b) Ejercicio teórico-práctico de **lenguaje musical** para valorar los conocimientos propios del curso al que el aspirante tuviera ocasión de incorporarse de acuerdo con el ejercicio anterior. Los contenidos sobre los que se podrá evaluar al alumnado serán los que aparezcan en la programación didáctica de la asignatura del curso anterior al que se aspire.
 - **Acceso a 2º** de enseñanzas profesionales: lenguaje musical 1º.
 - **Acceso a 3º** de enseñanzas profesionales: lenguaje musical 2º.
 - **Acceso a 4º** de enseñanzas profesionales: lenguaje musical 3º.

La estructura de este ejercicio teórico – práctico podría constar de los cuatro bloques principales que conforman la asignatura: Lectura rítmica, lectura entonada, discriminación auditiva (dictado) y teoría musical.



Para superar la prueba de acceso **es necesario aprobar ambos ejercicios** (calificados de 1 a 10 puntos) y obtener por tanto un 5 o más en la calificación global. Dicha calificación será la media ponderada de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, ponderándose el primero de ellos en un 70% y el segundo en un 30%.

Aquel alumnado que haya solicitado presentarse a dos cursos diferentes en estas pruebas tendrá que realizar únicamente aquella correspondiente al curso más elevado. En caso de no superarla el tribunal valorará la posibilidad de admitirlo en el curso inferior.

La superación de estas pruebas no implicará la admisión del alumnado hasta que no sean autorizadas por Delegación estas plazas por existir disponibilidad horaria en el profesorado.